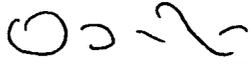


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, al apoderado de la parte demandante, solicita que se ordene el desglose del documento que sirvió de base de la presente ejecución en el presente asunto. Bucaramanga, 25 de abril de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2017-00328, seguido por Higinio Camacho, a través de apoderado judicial, en contra de Marly Aidee Espinosa Torres.

Visto el anterior informe secretarial, y siendo procedente, ordénese el DESGLÓSE, de los documentos que sirvieron de base para el recaudo de la presente demanda, es decir el título valor –Pagaré N°. 32552-, junto con la carta de instrucciones; al apoderado de la parte demandante, Ludwing Gerardo Prada Vargas; lo anterior teniendo en cuenta que mediante proveído del 10 de noviembre de 2021; se decretó la terminación por haber operado por primera vez el Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>55</u> hoy,</p> <p><u>26 DE ABRIL DE 2022</u></p> <p></p> <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--